

Muñoz Opuesto a Definir Status en la Constitución



La Comisión de Preámbulo celebra vista pública. De izquierda a derecha: Los delegados Luis Ferré, Ramón Mellado, Jenaro Gautier, Ernesto Ramos Anto-

nini, Luis Muñoz Marín, Jorge Font Saldaña, (Carlos J. Ruiz, secretario de Font Saldaña), José Trias Monge y Héctor González Blanes. (Foto EL MUNDO)

Dice lo Haría En un Escrito Por Separado

Muñoz Amato Cree Que Congreso Puede Alterar Ley 600 Por su Cuenta

Por DARIO CARLO
Redactor de EL MUNDO

El gobernador Muñoz Marín es contrario a que se incluya en el preámbulo de la Constitución la expresión de las relaciones que el pueblo de Puerto Rico desea mantener con el pueblo de los Estados Unidos. Considera, sin embargo, que ello se podría hacer en forma de una ordenanza, documento separado de la Constitución, que podría aprobar la Asamblea Constituyente.

El señor Muñoz Marín expuso su criterio al respecto en el curso de la primera vista pública celebrada ayer por la Comisión de Preámbulo, Ordenanzas y Procedimiento de Enmiendas a la Constitución, bajo la presidencia suya, en el salón de audiencias del Capitolio Insular.

En su carácter de delegado a la Constituyente y presidente de la re-

ferida Comisión, el señor Muñoz Marín dirigió la audiencia.

El acto, que resultó movido e interesante, duró más de cuatro horas,— desde las 10 de la mañana hasta las 2:15 de la tarde, cuando se declaró un receso hasta el próximo lunes a las 4 de la tarde.

En la continuación de la vista pública el lunes a dicha hora, prestarán declaración el licenciado Miguel Ángel García Méndez, algunos ministros protestantes y otras personas que solicitan ser oídas.

Muñoz Marín manifestó sus puntos de vista expresados en los dos primeros párrafos, mientras declaraba el doctor Santos P. Amadeo, y después de éste haber afirmado que sería un obstáculo para la aprobación de la Constitución por el Congreso de Estados Unidos el que se incluyera en el preámbulo la expresión del status político final que desea el pueblo puertorriqueño.

El doctor Pedro Muñoz Amato, decano del Colegio de Ciencias Sociales de la UPR, habló en representación del grupo de personas de la Escuela de Administración Pública de este centro docente que hizo un estudio que se ha puesto a la disposición de la asamblea constituyente, en relación con diversos aspectos constitucionales.

Tanto él como el doctor Amadeo, profesor del Colegio de Derecho de la UPR, quienes consumieron casi todo el tiempo de las vistas, fueron asediados a preguntas de distintos miembros de la Comisión, incluyendo el señor Muñoz Marín.

El doctor Muñoz Amato dijo que a su juicio el Congreso podría unilateralmente enmendar la Ley 600 o el Estatuto de Relaciones en virtud del cual se aprobará la constitución puertorriqueña.

Manifestó que a pesar de que él cree que dicho estatuto constituye un pacto o convenio entre el Congreso y Puerto Rico, sin embargo no podía asegurar si los miembros del Congreso de Estados Unidos entienden que tal ley no la pueden enmendar ellos en forma unilateral.

Dijo que era su opinión, que a menos que la situación se esclarezca en la práctica, o que por gestionar de la Isla o iniciativa propia el Congreso expresamente la esclareciera, este cuerpo nacional puede enmendar la Ley 600 sin la aprobación previa del pueblo de Puerto Rico.

A este efecto advirtió que el Congreso no ha cedido toda su autoridad sobre la Isla, sino que en este

sentido ha ido sólo hasta cierto grado.

Abogó porque se esclarecieran todos los puntos oscuros en la Ley, recordando que aún no hay experiencia en su funcionamiento práctico y que tampoco la Ley, antes de ser aprobada por el Congreso, se sometió a un adecuado período de estudio y análisis para poder determinar y corregir todas las posibles fallas.

En otra parte de su exposición, el doctor Muñoz Amato declaró que el Congreso puede legislar sobre Puerto Rico y la vida del pueblo puertorriqueño en grado mayor que con respecto a los estados, y de manera de distinta.

Afirmó que Puerto Rico, bajo la Ley de Relaciones, no es ni territorio incorporado o no incorporado, ni territorio, ni colonia, ni estado ni nación soberana. El status político insular bajo dicha Ley, dijo, aduere una nueva modalidad a la cual el ponente no pudo dar nombre alguno.

El doctor Muñoz Amato declaró por espacio de dos horas, desde las 12 M. hasta las 2 de la tarde.

El primero en declarar fué el doctor Amadeo, quien habló por espacio de una hora y 45 minutos. Al igual que el doctor Muñoz Amato, sostuvo que la constitución, podrá ser enmendada por el pueblo de Puerto Rico sin que el Congreso tenga que aprobar las enmiendas.

El doctor Amadeo aspira a que Puerto Rico llegue a ocupar el status de dominio o de estado federado; considera que la fórmula de dominio es constitucionalmente posible, dentro del sistema constitucional norteamericano.

Abogó por que se dé participación directa al pueblo en cuanto a gestionar y proponer enmiendas a la constitución. "El pueblo de Puerto Rico"— dijo— "debe tener toda clase de oportunidades de participar en el proceso gubernamental, proponiendo enmiendas a la constitución bien sea mediante grupos de electores capacitados o mediante sus representantes en la Asamblea Legislativa".

Sostuvo que bajo la Ley 600 o Estatuto de Relaciones las relaciones constitucionales entre Puerto Rico y Estados Unidos son las mismas, pero que son distintas las relaciones morales y políticas.

Declaró que la Ley 600 "no ha ido lo suficientemente lejos, y pudo haber ido más lejos", agregando que puede ir más allá de sus actuales

límites. En este punto habló de la fórmula de dominio.

A preguntas del señor Héctor González Blanes, declaró que técnicamente el Congreso tiene absoluto poder sobre los territorios, incluyendo Puerto Rico, pero que hay ciertas limitaciones morales que son superiores a ese poder.

Interrumpiendo al ponente, para explicar un punto de la exposición de éste, el señor Muñoz Marín dijo que bajo la Ley 600 Puerto Rico tiene en efecto los mismos poderes internos que cualquier estado, y la rama ejecutiva federal ejerce sobre los ciudadanos americanos de Puerto Rico los mismos poderes que sobre los ciudadanos americanos residentes en Nueva York o en California. "Hasta ahora era lo contrario", comentó.

En otra parte de su exposición y a preguntas del señor Ramiro Colón, el doctor Amadeo declaró que la Ley 600 no resuelve el status político de Puerto Rico.

La Legislatura podría proponer enmiendas a la constitución y también grupos de ciudadanos, mediante peticiones juradas igual al cinco por ciento del electorado, propuso el doctor Amadeo. El pueblo aprobaría las enmiendas en elecciones generales o en una votación especial, por mayoría.

También declararon en la audiencia el doctor J. F. Rodríguez, ministro protestante, y el reverendo J. R. Lebrón Velázquez, en representación de la Asociación Pro Separación de la Iglesia y el Estado.

Ambos abogaron, al igual que el doctor Amadeo, porque, si ha de incluirse una invocación en el preámbulo de la constitución, únicamente se haga referencia a Dios y se dejen fuera expresiones que puedan darle carácter sectario.

Por ejemplo, no se debe decir que

Puerto Rico es un país de tradición cristiana, porque, según dijeron los ponentes, ello imprimiría carácter sectario a la constitución debido a que durante 4 siglos en Puerto Rico no existió sino la Iglesia Católica, "ya que aquí no había libertad de religión" durante esos 400 años".

Propusieron que si se hacía una referencia religiosa entonces que se mencionara solamente el nombre de Dios o sus sinónimos de Divina Providencia y otros.

El reverendo Lebrón Velázquez dijo que el adjetivo "cristiano" tampoco se debe mencionar porque como cuestión de realidad aquí en Puerto Rico, al igual que en los Estados Unidos, hay grupos de que no se consideran cristianos a sí mismos y no se debían lesionar de tal manera sus íntimos sentimientos.

El señor Muñoz Marín participó activamente en la vista, dirigiendo los trabajos, haciendo preguntas, aclarando cuestiones y encauzando la discusión de los asuntos.

Que notaran los periodistas, no se limitó la entrada de personas al salón de caucus donde se celebró la audiencia.

Tampoco hubo despliegue de policías y detectives, sino los policías regularmente de servicio en el capitolio y algunos agentes de la guardia personal del señor Muñoz Marín.

El señor Muñoz Marín se condujo cordialmente y en ocasiones intercambió bromas con algunos miembros de la Comisión, entre ellos adversarios políticos suyos.

Estuvieron presentes en la audiencia todos los miembros de la Comisión— 15— excepto el señor Ernesto Juan Fonfrías, quien aún no ha regresado de su reciente viaje al exterior.